



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE A DOÑA PETRONILA DEL CARMEN VENEGAS BASTÍAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **55** /

CHILLÁN,

03 MAYO 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 5.428, (V. y U.), de fecha 03.09.2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N° 3.543, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
2. Resolución Exenta N° 3.247, de fecha 08.09.2017, de SERVIU Región del Biobío, que designa sustituto por fallecimiento beneficiario del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, Sr. Damahan Andrés Valenzuela Elgueta;
3. Carta S/N de fecha 18.02.2019, a través de la cual, doña Petronila del Carmen Venegas Bastías, cédula nacional de identidad N° 11.444.523-1, solicita nueva vigencia de su certificado de subsidio habitacional, regulado por el D.S N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
4. Copia del Certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, serie DS1T1 2-2014 NA06877, correspondiente a la beneficiaria individualizada en el visto 3) precedente;
5. Oficio Ordinario N° 545, de fecha 04.04.2019, del Director (S) SERVIU Región de Ñuble, mediante el cual, se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Petronila del Carmen Venegas Bastías, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
6. Memorándum N° 44, de fecha 17.04.2019, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita nueva vigencia del certificado de subsidio serie DS1T1 2-2014 NA06877, por un período de 180 días;
7. El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 36; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta señalada en el visto 2) precedente, se designó como sustituta por fallecimiento de don Damahan Andrés Valenzuela Elgueta, a su cónyuge doña **Petronila del Carmen Venegas Bastías, cédula nacional de identidad N° 11.444.523-1.**

- b) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el visto 5) precedente, el Director (S) de SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI, otorgar una nueva vigencia al certificado de subsidio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a doña Petronila del Carmen Venegas Bastías.
- c) Que, a través de Informe de Nueva Vigencia, de fecha 01.03.2019, emitido por profesional de SERVIU Región de Ñuble, se señala que por fallecimiento del titular se gestionó la sustitución del beneficio, lo que significó reiniciar las gestiones de aplicación del subsidio a favor de doña Petronila del Carmen Venegas Bastías.
- d) Que, de los antecedentes que se adjuntan a la solicitud de nueva vigencia, se constata que se han concretado los trámites pendientes; que impedían iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional.
- e) Que, mediante Memorándum citado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la elaboración de la correspondiente resolución, e informa que se cumplen las condiciones para otorgar un nuevo plazo de vigencia.
- f) Que, a través de correo electrónico de fecha 27.03.2019, Plataforma de Pagos de SERVIU Ñuble, informa que existe disponibilidad presupuestaria hasta el 31.12.2019, para otorgar nueva vigencia.
- g) Que, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, se estima conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de la beneficiaria Petronila del Carmen Venegas Bastías, lo que permitirá su aplicación, dentro de los presupuestos que señala la norma, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **OTORGÁSE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución**, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a la beneficiaria que se individualiza a continuación:

| N° | BENEFICIARIA | RUT | CERTIFICADO SERIE N° |
|----|--------------------------------------|--------------|----------------------|
| 1 | PETRONILA DEL CARMEN VENEGAS BASTÍAS | 11.444.523-1 | DS1T1 2-2014 NA06877 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



JRA/VGH

Distribución:

- Sra. Petronila del Carmen Venegas Bastías, [REDACTED]
- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Ñuble.
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Ñuble.
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 1/f


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
 MICHELE ESTILMOLO ZAPPALÀ
 ABOGADA
 C.I. 15.972.881-2